

TOULET, GOTTFRIED, DÁVILA Y MARTÍNEZ, S. C.
ABOGADOS

Maquiladora vs No Maquiladora

Por: Lic. Horacio Heredia Molinar

Actualmente la industria maquiladora atraviesa por uno de sus momentos más difíciles e inciertos debido a algunos factores como: la desaceleración económica internacional, en especial la de Estados Unidos de Norteamérica; la competencia de China y Centroamérica; la incertidumbre fiscal y la sobre-regulación de este importante sector por parte de las autoridades administrativas.

Hoy en día, esta industria ha tenido que luchar contra las condiciones de trabajo que ofrecen los países asiáticos y centroamericanos las cuales son evidentemente más atractivas que las que ofrece México. Estos factores han incidido de manera importante en el alza de costos trayendo como consecuencia la pérdida de

competitividad, altos índices de desempleo y la migración de la maquila a otros países.

En antaño, la maquiladora era vista como una excelente fuente de empleos, sin embargo, con el tiempo pasó, de generadora de empleos a generadora de divisas, convirtiéndose en uno de los pilares más importantes de la economía nacional y ahora, con tristeza vemos que la industria es considerada como una generadora de impuestos, desviándose el verdadero sentido para el cual fueron creadas.

Así las cosas, pareciera que el panorama actual para este sector no es del todo alentador debido a que las diversas fuerzas legislativas que integran el Congreso de la Unión no han alcanzado los consensos mínimos, ya no digamos para llevar

a cabo la reforma fiscal integral que México demanda desde hace 20 años, sino para aprobar un conjunto de adecuaciones tendientes a perfeccionar las funciones recaudatorias para el debido financiamiento del gasto público, para fomentar la inversión, para la generación de empleos y el ahorro a través de políticas del Estado diseñadas a largo plazo, para equilibrar la recaudación, y mantener una armonía entre fisco y causantes, pero todo parece indicar que los intereses de poder están por encima del tan deseado bien común de los gobernados, prevaleciendo así una atmósfera de incertidumbre e inseguridad jurídica y económica.

Ahora bien, en el caso concreto de las maquiladoras, las recientes

modificaciones a las disposiciones fiscales (LISR, LIVA) no han resuelto de fondo el problema de incertidumbre fiscal, independientemente que se haya solucionado el fincamiento de Establecimiento Permanente a residentes en el extranjero pues, lo cierto es que dichas empresas siguen cubriendo el Impuesto Sobre la Renta sobre bases y elementos ficticios, es decir, no tributan en base a una "utilidad real" tal y como sucede con la empresa nacional, violando con ello de manera innegable los principios constitucionales que rigen a las contribuciones.

Por otra parte, las reformas al Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación publicadas el 13 de Octubre en el Diario Oficial de la Federación, lejos de ser disposiciones integrales tendientes a abatir los trámites burocráticos, mas bien parecieren ser un listado de advertencias para inhibir el crecimiento de esta industria. En efecto, tal es el caso de la fracción IV, del artículo 22 de dicho Decreto que

establece como causal de cancelación del programa de maquila el hecho que las empresas se encuentren sujetas a un procedimiento administrativo de ejecución con motivo de la determinación de "algún crédito fiscal".

Esta disposición resulta un poco injusta, pues no establece de manera clara y precisa bajo que circunstancias se cancelaría el programa, es decir, no indica a que tipo de créditos fiscales se refiere o si estos créditos deben ser firmes, pues de su sola redacción se antojan las siguientes preguntas: ¿a que tipo de créditos fiscales se refiere el Decreto, municipales, estatales o federales?, ¿El solo hecho de que a una empresa se le finque un crédito por parte de autoridad fiscal es motivo suficiente para cancelar el programa, independientemente que no haya sido oída y vencida en juicio?.

Análogas consideraciones aplican para el Decreto por el que se otorgaron estímulos fiscales expedido por el Ejecutivo Federal, pues no obstante que se otorgan algunas facilidades, también establece de manera "artificiosa"

disposiciones tendientes a hacer nugatorios los saldos a favor del Impuesto Sustitutivo de Crédito al Salario para aquellos contribuyentes que se defendieron contra del artículo Tercero Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente para 2002 y 2003.

Así pues, sin lugar a duda, este tipo de disposiciones solo han logrado inhibir el crecimiento de la empresa maquiladora en lugar de incentivarla. Por otro lado, las acciones del Congreso de la Unión y Gobierno Federal para intentar alcanzar las perspectivas de crecimiento económico, fomento al empleo e inversión productiva solo han quedado en un pliego de "buenas intenciones", poniendo en desventaja a estas empresas frente a las oportunidades de negocio que ofrecen otros países.

Ante este escenario, esta Firma se ha preocupado por diseñar diversas estrategias de prevención y acciones tendientes a minimizar costos y gastos para hacerla más competitiva. Para tal efecto, requerimos identificar los problemas que actualmente agobian a las empresas

en materia aduanera y fiscal, por lo que necesitamos la información y documentos necesarios

para hacer las recomendaciones pertinentes y determinar si con dicho cambio se pudieran reducir los

costos y gastos a las empresas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH. Blvd. Tomás Fernández 7930-209 Oficinas Campestre, Edificio "B" Ciudad Juárez, Chih. 32460 Tel: + 52(656) 629-2779 Fax: +52 (656) 629-2780	MÉXICO D.F. Platón 427-3 Colonia Polanco México, D.F. 11560 Tel: +52 (555) 281-3637 Fax: +52 (555) 281-3448	CHIHUAHUA, CHIH. Calle California 5101-307 Edificio Vértice Chihuahua, Chih. 31250 Tel: +52 (614) 430-1707 Fax: +52 (614) 430-1706
---	---	--

www.tqdm.com